



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 773-1050/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5817

S.-

09 JUN 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por los Sres. Joaquín Diego Condorí, DNI N° 35.821.720, y Marcos Efraín Solís, DNI N° 39.809.414, en los cargos categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en el CAPS "Santa Catalina" dependiente del Hospital "Dr. Jorge Uro", por el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3270-S-21, se tuvo por aprobados y por cumplidos los contratos de servicios de los Sres. JOAQUÍN DIEGO CONDORÍ, DNI N° 35.821.720, y MARCOS EFRAÍN SOLÍS, DNI N° 39.809.414, en los cargos categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en el Hospital "Dr. Jorge Uro", por el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 31 de diciembre de 2018, y por reconocidos los servicios prestados, por dicho período;

Que, obra intervención de la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1050/18 Caratulado: "SOLICITUD DE CONTRATO PARA CHOFERES DE SANTA CATALINA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

TESTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL Y SE HA TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. GISELA HUANG
A/E. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

5817

S.-


ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO KOPEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SABOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HU
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Juj -